



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 5 de abril de 1965

Núm. 77

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1957)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Emanciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.735

Administración Rentas Públicas

Cédula de notificación

En esta Administración de Rentas Públicas, y correspondiente al Convenio para el pago del impuesto sobre el gasto, que grava los muebles de madera durante el año 1963, se han practicado, las siguientes liquidaciones a los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Número 1. Angel Abadía Marmolejo. (Bélgica, número 11).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 12.546'55 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 12.546'55.

Número 5. Antonio del Alamo Portolés. (Lastanosa, 30, o Andrés Vicente, 12).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 9.409'90 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 9.409'90.

Número 15. Jesús Paricio Garín. (Madre Sacramento, 49, o Millán Astray, 39).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 14.114'90 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 14.114'90.

Número 69. Tomás Comín Gargallo. (San Pablo, 88).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 12.938'65 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 12.938'65.

Número 82.—Isaac Franco Muñoz. (Graus, 2).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 3.920'80 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 3.920'80.

Número 88. Manuel Gascón Sanagustín. (Ramón Berenguer, 2, o Avenida Navarra, 18).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 9.409'20 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 9.409'20.

Número 101. Melchor Heredia Cabestré (Paseo Teruél, 5, o A. Adrados, 23).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 23.524'80 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 23.524'80.

Número 116. Vicente Lambea Bastarras. (Santa Teresa, 32).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 15.134'40 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 15.134'40.

Número 184. José Tolosa Sendre. (Capitán Pina, 11).

Año 1963.

Cuota anual asignada en el Convenio, 3.920'80 pesetas.

Líquido total a ingresar, pesetas 3.920'80.

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica por mediación del "Boletín Oficial" de esta provincia, significándoles que deberán ingresar en Arcas del Tesoro el importe de la liquidación que a cada uno corresponde dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente aviso en dicho periódico oficial, ya que en caso contrario les será exigido por la vía de apremio.

Se les notifica asimismo que contra las presentes liquidaciones pueden interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días hábiles, contados en la forma expuesta en el párrafo anterior, y ante el Tribunal Económico - Administrativo de esta provincia, en el de quince, también hábiles.

Zaragoza, 29 de marzo de 1965.—
El Jefe de la Sección, (ilegible). —
Visto bueno: El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.693

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Rafael Muñoz Beatove, Administrador - Gerente de Cooperativa Alcohólica "San Valero", comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para realizar un sondeo de unos 60 metros

de profundidad, a unos 25 metros de la margen derecha de la rambla formada por el río Fresno, antes de llegar al puente de la carretera Calatayud-Cariñena, con destino a usos industriales de la fábrica de alcoholes, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza). Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes antes esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de marzo de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.749

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª), en 27 de febrero de 1965, ha dictado la siguiente resolución:

1.ª Se autoriza a don Luis Muntañas - Prim Salvadó, en nombre de todos los regantes del campo de Nuévalos, para derivar un caudal máximo de 50 litros por segundo del río Piedra, a través de la Acequia de La Mina, en término de Nuévalos (Zaragoza), para riego de 100 hectáreas en el paraje denominado "Casa de Nuévalos".

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza y noviembre de 1959, por un presupuesto de ejecución material de 2.126.769'95, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Conrado Sancho Rebullida, sin perjuicio de que la Comisaría de Aguas del Ebro autorice, si lo cree conveniente, pequeñas variaciones que tiendan a su perfeccionamiento, siempre que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión que se autoriza.

3.ª Deberán comenzar las obras en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir

de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación de las obras.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes que por dicho concepto se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del comienzo y fin de los trabajos. Una vez terminados, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación hasta que esta acta sea aprobada por la Dirección General.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede, y el concesionario vendrá obligado a presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, debiendo quedar terminada su instalación en el plazo general de ejecución de las obras e instalaciones prescrito por la condición tercera.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Todas las obras que comprenda la presente concesión quedan sujetas a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la protección

de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial y las de su Reglamento para la conservación de las especies.

12. Todos los propietarios de las tierras que utilicen las aguas de esta concesión deberán obligatoriamente constituirse en Comunidad de Regantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución, debiendo solicitarse, una vez constituida, la inscripción del aprovechamiento a su favor.

13. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado al cumplimiento de la función fundamental de que el embalse de la Tranquera pueda asegurar la dotación de los regadíos por él afectados.

14. El depósito constituido será elevado al 3 % del importe de las obras e instalaciones a realizar en el dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas concesiones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final del total de las obras e instalaciones a ejecutar.

15. Si los terrenos que ahora se pretende regar quedasen dominados en lo futuro por algún canal construido por el Estado, se entenderá entonces caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, sujetos a las nuevas normas económico - administrativas que se dicten con carácter general.

16. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose, en su caso, la caducidad de acuerdo con los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del art. 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su cono-

cimiento y efectos, advirtiéndole la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, correspondientes para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 1965. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 1.752

CASTILISCAR

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar, que suscribe;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de modificación de los créditos del presupuesto extraordinario relativo a la financiación de las obras de distribución de las aguas potables y saneamiento de las residuarias por medio del alcantarillado, consistente en consignar en la parte de ingresos la cantidad que el Banco de Crédito Local de España anticipa a cuenta del justiprecio correspondiente a la expropiación de parcelas de los bienes propios de la Corporación por el Instituto Nacional de Colonización, que importa 450.000 pesetas, y en la parte de gastos otra cantidad igual que se denominará, para el reintegro al Banco de Crédito Local de España, de las cantidades que anticipe a cuenta del justiprecio de expropiación de parcelas por el Instituto Nacional de Colonización, cuyo expediente extraordinario fue aprobado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el día 12 de marzo de 1964, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos que crea pertinentes; pasado dicho plazo se considerará el acuerdo firme y ejecutivo en todas sus partes sin ulterior reclamación.

Castiliscar, 29 de marzo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.756

SOS DE REY CATOLICO

Durante ocho días permanecerá expuesto al público el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación del solar de la calle Príncipe de Viana.

Sos del Rey Católico, 26 de marzo de 1965. — El Alcalde, Nicolás Pérez de Ciriza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.766

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 438 de 1963, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Jesús Romeo, contra la herencia yacente de don Matias Abadía Barceló y su esposa, doña Elisa Valduque Alcaya, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Dehesa denominada "El Sisallar", en término municipal de Nuez de Ebro, secano, de 27 hectáreas; lindante: al Norte, con carretera antigua; y por Sur, Este y Oeste, con camino y eras de los vecinos. Esta finca tiene a su favor la concesión de aguas hecha por el Sindicato de Riegos de Urdán.

En la misma finca se comprende un pozo para alumbramiento de aguas para perfeccionar los riegos en caso de escasez de agua y dar riego a las fincas de secano de su propiedad y de otros propietarios, integrada por un gran pozo de ocho metros y medio de profundidad, accionado por un motor de 30 caballos, que eleva cien litros de agua por segundo, con su bomba elevadora, completado con un transformador y las tuberías forzadas correspondientes, así como por un partididor y una serie de cauces de cemento, para todo lo cual cuenta con la concesión correspondiente.

Comprende dicha finca un cerramiento en el que se halla el pozo descrito, un aljibe, tanque aséptico,

vaquería y enfermería, gallinero, casa para colonos y granero

Todo ello inscrito al tomo 1 del archivo, libro 1 de Nuez de Ebro, folio 185, finca 61, inscripción 8.ª. Tasada en 2.782.457 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.759

BORJA

D. Carlos Sobrino Lafuente, Juez de instrucción de la ciudad de Borja (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 101 de 1953, sobre robo, contra otro y el penado Ramón González López, que usa los nombres de Sebastián Jiménez Jiménez y Nicolás Hernández Hernández, para hacer efectivas las indemnizaciones fijadas en la sentencia, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los siguientes bienes que le fueron embargados al referido penado, y que son:

1. Cinco cartones conteniendo dieciséis docenas de broches o automáticos, tasados en 9'60 pesetas.

2. Nueve docenas de botones de camisa, tasados en 2,70 pesetas.

3. Cincuenta y tres ovillos de hilo "Dalia", de varios colores, tasados en 53 pesetas.

4. Quince peines de varios tamaños y clases, tasados en 30 pesetas.

5. Cuatro metros de goma para ligas de señora, de color marrón, tasados en 20 pesetas.

6. Tres metros de puntilla bordada, tasados en 2 pesetas.

7. Dos cartones con cadencia de metal para medallas, tasados en 20 pesetas.

8. Un cartoncito con cadena y medalla blanca, tasado en 4 pesetas.

9. Cincuenta y un pendientes, tasados en 102 pesetas.

10. Nueve pendientes de niña, tasados en 54 pesetas.

11. Once pares de gemelos, tasados en 22 pesetas.

12. Un broche - alfiler, tasado en pesetas 5.

13. Tres anillos, tasados en 10 pesetas.

14. Cinco bobinas "Cometa", de color negro, tasadas en 15 pesetas.

15. Cuatro rollos de cinta hiladillo, tasados en 18 pesetas.

16. Una caja de cartón con siete peines negros, tasados en 14 pesetas.

17. Un cartón con goma estrecha "Satarech", tasado en 7 pesetas.

18. Doce peines varios tamaños, tasados en 36 pesetas.

19. Dieciocho paquetitos de horquillas moño y agujas, tasados en 18 pesetas.

20. Cuatro pares de gafas, tasados en pesetas 40.

21. Un cajón con herramientas, tasado en 25 pesetas.

22. Cinco navajas, tasadas en 6 pesetas.

23. Un atado con embudos y latas-bandejas, tamaño pequeño, tasado en pesetas 10.

24. Un talego conteniendo 9 kilos de alubias blancas, tasados en 45 pesetas.

25. Sesenta y seis madejas "Ancora", de bordar, tasadas en 66 pesetas.

26. Un caldero y una tina, usados, tasados en 40 pesetas.

Un carro tipo valenciano, en buen

uso, con toldo adornado con guarniciones interiormente con lujo, tasado en pesetas 6.000.

Una collera madrileña, en 250 pesetas.

Una zafra, en 275 pesetas.

Un sillón, en 275 pesetas.

Una barriguera, en 100 pesetas.

Una retranca, en 275 pesetas.

Un bridón, en 200 pesetas.

Ramalillos, en 75 pesetas.

Todo ello como accesorios para la conducción o tiro del carro antes dicho, y reembolso:

Un mulo, capa cenicienta, de 1,50 de alzada, aproximadamente, bien configurado, de unos 7 años en 1953, tasado en 2.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Arnedo (Logroño), el día 28 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, y será sin sujeción a tipo; que el semoviente se halla depositado en don Jonás Besiain Domínguez, y los restantes bienes en don Manuel Munilla Fernández, vecinos de Arnedo.

Dado en Borja a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Carlos Sobrino Lafuente. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.699

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 7 de 1965, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A, contra don Félix Martínez Gonzalo, vecino de Ejea de los Caballeros (Hogar Cristiano, número 15), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la

sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado al demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 19 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una furgoneta Z-34891. Valorada en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.758

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUÑA, DE LA VILLA DE MAELLA

Se convoca Junta general ordinaria para el día 11 de abril, hora tres treinta y cuatro de la tarde en primera y segunda convocatoria, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Estudio presupuesto anterior.
- 4.º Distribución aguas 1965.
- 5.º Prestación o jornales Sindicato.
- 6.º Cuotas y canon de alfarda y pantano 1965.
- 7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se ruega la más completa y puntual asistencia.

Maella, 7 de marzo de 1965. — El Presidente de la Comunidad, Justo Embodas.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones